



**Municipalidad de San Pablo
Concejo Municipal**

Acta Reunión Ordinaria N° 70/2018

En San Pablo a 18 de Octubre de 2018, siendo las 09:40 hrs., en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad de San Pablo, en el nombre de Dios se dio inicio a la reunión ordinaria N° 70 del Concejo Municipal, presidida por el Sr. Juan Carlos Soto Caucau, Alcalde de la Comuna de San Pablo, actuando como Secretario Municipal y Ministro de Fe, el Sr. Hardy Marcelo Barría Quezada.

La sesión se llevó a efecto con la asistencia de los siguientes Concejales:

1. Sr. Elías David Huanquilén Ancatripay
2. Sr. Alonso Rivera Malpu
3. Sr. Fernando Marcelo Heckmann Navarro
5. Sra. María Cristina Ríos Vives
6. Sr. Osvaldo Soto Flores

INASISTENCIA

4. Sra. Emilia Ana Ángela Álvarez Sapunar (Justificada con Certificado Médico)

OTROS ASISTENTES.

Srta. Macarena Muñoz Ojeda, jefa administración y finanzas Educación, Sr. Ricardo Vidal Meza, director de control, Srta. Patricia Rojas Medina, directora de administración y finanzas municipal, Sr. Javier Azócar Inayao, encargado cultura.

Tabla

1. Someter a aprobación actas 65, 66, 67 y 68 (entregadas 11 octubre).
2. Correspondencia Recibida y Despachada.
3. Cuenta de Presidente del Concejo.
4. Asuntos Pendientes de la sesión anterior.
5. Asuntos Varios.
6. Acuerdos.

Desarrollo de la reunión:

1º Punto.

Someter a aprobación actas 65, 66, 67 y 68 (entregadas 11 octubre).

2º Punto.

Correspondencia

A.- Recibida.

B.- Despachada.

3º Punto.

Cuenta de Presidente del Concejo.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau informó que el día de ayer miércoles se realizó una limpieza y desmalezamiento del cementerio Indígena de Pufayo, lo cual estuvo a cargo de la empresa del Sr. Claudio Aburto. Informó además que hasta el momento se ha registrado el robo de cuatro luminarias de las nuevas garitas peatonales, una en Quilén, otra en Trecaimo, otra en Hueleco y otra en Pufayo, con una pérdida total que sobrepasa los seis millones de pesos. Se realizará la denuncia respectiva ante el ministerio público.

A continuación el Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau otorga la palabra a la jefa de administración y finanzas del DAEM Srta. Macarena Muñoz Ojeda, para entregar mayor información, respecto de la solicitud de modificación presupuestaria año 2018, de este servicio traspasado.

La Srta. Macarena Muñoz Ojeda señaló que le acompaña el jefe de control del municipio Sr. Ricardo Vidal Meza. También estaba invitado el asesor jurídico Sr. Rubén Rodríguez Sandoval, pero se encuentra con licencia médica. Añadió que la semana pasada se reunió con la directora de administración y finanzas Srta. Patricia Rojas Medina, el director del DAEM Sr. Raúl Julián Beltrán, el jefe de UTP Sr. Miguel Raddatz Tereucán y el asesor jurídico Sr. Rubén Rodríguez Sandoval, a quien le plantearon esta situación. Luego de un análisis profundo, se llegó a la conclusión que se puede aprobar esta modificación presupuestaria, pero como una forma de respaldarse en que detectaron una irregularidad en el proceso administrativo, los Concejales debiera solicitar el inicio de una investigación sumaria o un sumario que sancione el acto de no haber presentado la modificación presupuestaria a tiempo ante el Concejo Municipal.

El Concejel Sr. Elías Huanquilén Ancatripay manifestó que en el acta N° 68 del día 4 de octubre, cuando se trató este tema, la Srta. Patricia Rojas Medina hace referencia

respecto a un acto administrativo que se pudiera realizar, por lo tanto solicita una mayor aclaración al respecto.

El Secretario Municipal Sr. Hardy Barría Quezada explicó que existen dos alternativas, una investigación sumaria o un sumario administrativo. Cuando los hechos son de gravedad, procede inmediatamente un sumario administrativo, sin embargo cuando los hechos no están claros en la forma como sucedieron, se inicia una investigación sumaria. En ambos casos siempre se debe tener en consideración la presunción de inocencia.

El Concejales Sr. Elías Huanquilén Ancatripay indicó que si los Concejales solicitan una investigación sumaria, se puede dar por hecho que también tendría responsabilidad en este caso, al observar la irregularidad anteriormente descrita. Es por ello que sugiere que el director de control pudiera aclarar esta situación, porque aquí la compra se realizó con recursos devengados, y posterior a ello se solicita ante este Concejo Municipal, poder aprobar la modificación presupuestaria.

El Secretario Municipal Sr. Hardy Barría Quezada expresó que la responsabilidad de los Concejales termina al momento de solicitar una investigación sumaria o un sumario administrativo.

El director de control Sr. Ricardo Vidal Meza explicó que tuvo que revisar varios dictámenes de Contraloría, a objeto de respaldarse de lo que va a mencionar en esta oportunidad. Existe un caso similar al que se plantea aquí, donde se realizó una compra pero la cuenta no estaba financiada. En el mes de mayo se hace una nueva reevaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento Educativo PME, en los diferentes establecimientos educacionales, donde se asignan mayores o menores recursos, recordando que se puede eliminar el recurso SEP a aquellas escuelas que no cumplan con un cierto porcentaje de gastos dentro del año. Agregó que en este caso hubo un aumento de recursos, con lo cual permitió a las escuelas, modificar su PME, optando por la compra de uniformes.

Independiente de ello existe la irregularidad de no tener financiado ese gasto y haberlo realizado sin la aprobación de la modificación presupuestaria por parte del Concejo Municipal.

El Sr. Ricardo Vidal Meza, da lectura a parte del dictamen de contraloría N° 62.690 del año 2012, en el cual se indica que los concejales de la Municipalidad de Illapel, quienes votaron en contra de la modificación presupuestaria, estiman que constituye una irregularidad el hecho de que la misma haya sido presentada al concejo para su acuerdo con posterioridad al pago de las anotadas contrataciones con fondos correspondientes a mayores ingresos no previstos, corrección presupuestaria que era la que precisamente se pretendía obtener mediante la referida reforma, motivo que, unido al cuestionamiento que efectúan en relación con la legalidad de dichos contratos, atendidas las características

de los servicios requeridos, sirve de base a su decisión de no aprobar la consignada modificación presupuestaria.

Luego, la elaboración del presupuesto y de sus posteriores modificaciones corresponde al alcalde -a través de la unidad municipal respectiva, quien debe presentarlos oportunamente al concejo municipal, para su aprobación o rechazo, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, letra b); 56, inciso segundo; 65, letra a), y 81 de la citada ley N° 18.695, que habla de las obligaciones del Secplan, quien debe asesorar al Alcalde en el planteamiento o preparación del presupuesto para el año siguiente. La ley también menciona en su artículo 56, que el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento. En la condición antedicha, el alcalde deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el plan comunal de desarrollo, el plan comunal de seguridad pública, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.

El Artículo 65 dice que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones. En el dictamen también se hace alusión al artículo 81, en la cual afirma que el concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual. Si el concejo desatendiere la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Esto quiere decir que los Concejales también se arriesgan a sanciones del tipo penal y civil.

Por otro lado el dictamen 40.349 del año 1998, en su segundo párrafo, indica que el presupuesto municipal es un instrumento de expresión financiera esencialmente flexible que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, siendo improcedente que por rechazarse modificaciones propuestas para corregir déficit, se entrase la gestión administrativa que haga imposible o ineficiente el cumplimiento de las funciones del servicio y de las obligaciones que la municipalidad tiene con terceros emanadas de compromisos válidamente contraídos, cuya infracción daría lugar a una responsabilidad civil contractual del municipio, con las consecuencias que ello significa.

Así, tanto el alcalde como el concejo, deben proceder a efectuar todas las modificaciones presupuestarias necesarias para introducir las correcciones que se requieran, con la finalidad de evitar el déficit aludido, para dar cumplimiento cabal a las obligaciones financieras contraídas, por lo que, en situaciones como la examinada el concejo y sus miembros solo podrían rechazar las correcciones presupuestarias propuestas por el alcalde aduciendo razones fundadas en deficiencias o irregularidades, debidamente acreditadas, en que hubieran incurrido el propio alcalde o los funcionarios que de él dependen.

Al concluir este dictamen, el Sr. Ricardo Vidal Indica que no se puede rechazar una modificación solamente porque se presentó en forma tardía, o sin la adecuada información. Está completamente de acuerdo en que existió una irregularidad del tipo administrativo, por lo tanto corresponde que el municipio instruya el sumario correspondiente, de acuerdo a lo que indica el dictamen de Contraloría, a fin de determinar las eventuales responsabilidades.

El Concejal Sr. Alonso Rivera Malpu expresó que ayer sostuvo una reunión con el abogado de la Asociación Chilena de Municipalidades y concuerda con lo expuesto por el director de control Sr. Ricardo Vidal Meza, por lo tanto en su caso podrá votar a favor, bajo esta fundamentación.

El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay, solicita un pronunciamiento de parte del Alcalde respecto a este tema, porque también tiene responsabilidad en ello, al no haber presentado todos los antecedentes en su debido tiempo. Agregó que fueron invitados a algunos actos de entrega de uniformes en los colegios, pensando que todo está en regla y de acuerdo al presupuesto vigente.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau expresó que siempre se hará responsable de cada uno de los actos administrativos que ocurran en este municipio. Lamenta todo lo sucedido y agrega que se deberá realizar un sumario de todas maneras, y una vez decretado se informará a este Concejo Municipal. También hace presente que existe un director del DAEM que en su momento tiene que haber validado las órdenes de compra sin tener financiada la cuenta respectiva.

El Concejal Sr. Osvaldo Soto Flores manifestó que hizo todas las consultas respectivas frente a este tema, a través de los abogados de la Asociación Chilena de Municipalidades y del municipio de Osorno, e incluso hizo las consultas ante Contraloría, llegando a la conclusión que la mayor responsabilidad la tiene el Alcalde, y aunque el funcionario no haya hecho bien su trabajo, es responsabilidad del Alcalde, el haber presentado las modificaciones en su debido momento ante el Concejo Municipal ,pero no lo hizo, ni tampoco instruyó a sus funcionarios para que realicen las correcciones necesarias, más aún cuando el director de control, en su primer informe trimestral ya hacía notar las falencias que se estaban presentando. Agregó que en su momento el Alcalde se molestó cuando realizó una denuncia ante Contraloría por la tardanza de los informes trimestrales.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau aclaró que solicitó en su momento la modificación presupuestaria de educación y existen correos electrónicos que lo respaldan. La Srta. Macarena Muñoz Ojeda confirma que eso efectivamente fue así y en reiteradas ocasiones. Ahora dijo, si como Alcalde ha incumplido un acto administrativo, lógicamente tendrá que asumir sus responsabilidades.

El Concejal Sr. Fernando Heckmann Navarro expresó que con lo expuesto por el director de control, se encontraría protegido de responsabilidad en este caso, cualquiera sea la decisión que tome.

Sin embargo le hubiese gustado, que aunque no pudo estar presente el Sr. Rubén Rodríguez, por lo menos haya tenido a la vista un informe jurídico sobre este caso, porque eso lo solicitó personalmente. Al igual que sus colegas Concejales, también realizó las consultas ante los abogados de la ACHM y en este momento se le hace complejo poder votar, si a favor o en contra.

La Concejal Sra. Cristina Ríos Vives desea saber qué habría dicho el asesor jurídico con respecto a esta situación, cuando se reunieron durante la semana pasada. La Srta. Macarena Muñoz Ojeda explicó que se llegó a la conclusión que los Concejales debieran aprobar esta modificación, como una forma de no frenar la gestión administrativa y se salvaguardan al solicitar el inicio de una investigación sumaria.

El Concejal Sr. Osvaldo Soto Flores señaló que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, estaría en condiciones de aprobar, pero si solicitaría que se inicie una investigación sumaria para esclarecer toda esta situación.

El Concejal Sr. Alonso Rivera Malpu dijo que también aprobará esta modificación, porque como Concejales no pueden entorpecer el trabajo administrativo diario que realiza el municipio junto a sus servicios traspasados.

El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay explicó que de acuerdo a la exposición presentada por los funcionarios municipales, y en el espíritu de no entorpecer el trabajo de educación, teniendo en cuenta varios pagos que tienen que realizar, también aprobará la modificación, pero al igual que sus colegas solicita que se realice la investigación sumaria, donde se deberá dar cuenta de la responsabilidad que le cabe al Alcalde en todo ello.

El Concejal Sr. Fernando Heckmann Navarro manifestó que se abstendrá de votar en esta oportunidad, porque no tiene el informe jurídico a la mano.

La Concejal Sra. Cristina Ríos Vives indicó que aprobará la modificación presupuestaria, pero solicita para la siguiente sesión el informe jurídico del abogado.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau manifestó que de todo esto se obtiene una enseñanza y este tipo de actos no pueden volver a ocurrir, y por su puesto el sumario administrativo arrojará las responsabilidades.

Agregó que hoy en día existen procesos sumariales en Contraloría, donde varios funcionarios de este municipio se encuentran en un juicio de cuentas, pro actos que en no fueron revisados a tiempo y en su debido momento.

A continuación el Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau otorga la palabra a la directora de administración y finanzas Srta. Patricia Rojas Medina, para exponer sobre la modificación presupuestaria municipal.

La Srta. Patricia Rojas Medina explicó que presentará el estado de avance de la ejecución presupuestaria por cada uno de los ítems, y aquellos que se han desagregado a nivel de asignación. Primeramente dará cuenta del avance de los ingresos y gastos al cierre del tercer trimestre del presente año 2018.

Respecto del ítem 10, en el subtítulo 10.03, se tiene proyectado rematar los vehículos que se encuentran en el corral municipal, que si bien aún no se ha materializado, se tienen conversaciones bastante avanzadas con el juez de policía local para iniciar próximamente este remate de vehículos que han permanecido por años, donde sus dueños han optado por no reclamarlos, para evitar cancelar las multas.

El Secretario Municipal Sr. Hardy Barría Quezada, explicó que existen vehículos que están inscritos en otros municipios, por lo tanto se debe dar cuenta que serán rematados. Por otro lado y de acuerdo a su experiencia, lo más conveniente es rematar estos vehículos a precios bajos, porque la persona que se adjudicará el vehículo, también deberá cancelar los costos de bodegaje en el municipio, y esos valores superan el monto por el cual fue rematado el automóvil.

El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay desea saber si por ejemplo, la cuenta 29.01, que no tiene ejecución presupuestaria, puede ser eliminada para el próximo año.

La Srta. Patricia Rojas Medina explicó que junto al Jefe de Secplan, contemplaron ese ítem, para que el municipio pueda comprar terrenos para uso municipal, en cambio lo que aparece en el ítem 31, son los terrenos que compra la municipalidad para ejecución de proyectos.

El Concejal Sr. Elías Huanquilén no entiende por qué esos recursos que no fueron utilizados este año 2018, deban ser traspasados para el 2019. La Srta. Patricia Rojas manifestó que si al 31 de diciembre se cumple la estimación presupuestaria de los ingresos, indudablemente el que Alcalde va a disponer la compra de los terrenos.

El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay recordó que en una sesión anterior, el jefe de Secplan Sr. Jorge Casanova Cárdenas dijo que tenía planificada la compra de ciertos terrenos con otros dineros, y dejaba los 40 millones de pesos en caso que no cuente con los primeros recursos, por lo tanto sería importante poder aclarar este tema.

El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay tiene dudas con respecto al ítem de gastos en personal, porque en el ítem 21.01 aparece una ejecución presupuestaria de un 68,65%, cuando en realidad debiera existir un 80% de avance en esta materia.

La Srta. Patricia Rojas Medina explicó que se han incorporado nuevos funcionarios, por ejemplo cuando llegó la maquinaria, y tuvieron que contemplar un conductor que no estaba en el inicio. Cuando llegó el camión también se debió incorporar a otro conductor. Ambos están en la modalidad de planta suplencia, porque en este municipio existen determinados cargos de planta que están vacantes, y es facultad del Alcalde poder contratar a personas en esos cargos específicos, pero en calidad de suplencia. El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay indicó que si se incorporaron nuevos trabajadores, también debiera existir un mayor gasto en personal a estas alturas del año.

La Srta. Patricia Rojas explicó que las diferencias se producen fundamentalmente en las remuneraciones variables, por ejemplo en los viáticos y horas extraordinarias. Añadió que para efectos del presupuesto se deben valorizar todos los cargos de planta, aunque algunos no se estén utilizando, por ejemplo el DIDECO, y bajo ese número de personal, se calcula el 42% de personal de contrata.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau expresó que esta modificación presupuestaria puede ser aprobada en la siguiente sesión, o si lo estiman los Concejales podría ser aprobada en este momento. Destacó además la exposición de la Srta. Patricia Rojas medina, pues ha sido muy clara y precisa.

El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay sugirió a sus colegas Concejales, no dilatar más la aprobación de esta modificación presupuestaria y lo que no haya corregido se podrá hacer en diciembre. Ante el visto bueno de los Concejales, el Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau expresó que en el punto de acuerdos, se llevará a votación esta modificación. A continuación se otorga la palabra al encargado de cultura Sr. Javier Azócar Inayao para exponer sobre el desarrollo de las actividades de aniversario y fiestas patrias.

El Sr. Javier Azócar Inayao, mediante una presentación fotográfica, mencionó que cada una de las actividades se desarrolló de acuerdo a lo establecido en el programa, con actividades artísticas, deportivas y recreativas.

El Concejal Sr. Osvaldo Soto Flores indicó que su crítica apunta a que el municipio está fallando en la organización de las actividades, porque el 80% de ellas fueron organizadas por las instituciones, y resultaron todo un éxito por ejemplo las carreras a la chilena, la rayuela o el desfile en La Poza, que fue organizado por la Junta de Vecinos y donde llegó

mucho público. En cambio el Show aniversario de la comuna, que fue de muy buena calidad, no tenía más de 200 personas de público. Por otro lado los juegos populares contaron con cerca de 50 niños participantes, cuando en años anteriores llegaba mucha gente al recinto en San Antonio. Considera que falta una mayor inclusión de personas y organizaciones como se hacía antiguamente. También se constituía un comité de fiestas patrias, donde participaban los directores de establecimientos educacionales.

En el desfile cívico militar hubo cerca de una cuadra de conjuntos folclóricos que desfilaron, pero en la fiesta de la chilenidad en el gimnasio no hubo un número importante de participantes. El Sr. Javier Azócar Inayao explicó que por más que exista una detallada coordinación, no se puede obligar a las personas a asistir a estas actividades.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau señaló que este tema ya fue analizado la semana anterior, y no se pueden hacer comparaciones por ejemplo en las carreras a la chilena, donde tradicionalmente llega mucho público. Si bien en La Poza, la actividad fue organizada por la Junta de Vecinos, también es necesario indicar que hubo una colaboración importante de parte del municipio, además antes no se hacían ramadas en ese sector y ahora sí. Reiteró que no pueden obligar a las personas a participar y no comprende por qué el Concejal Sr. Osvaldo Soto ve todo tan negativo. Recordó que hace años atrás incluso, siendo Concejal, tuvo que hacer el papel de animador de un evento de fiestas patrias.

El Sr. Javier Azócar Inayao expresó que en La Poza realizaron un trabajo previo con la Junta de Vecinos, para organizar su tradicional desfile. En lo que se refiere a la fiesta de la Chilenidad, el primer lugar de una categoría se llevó un premio de 80 mil pesos, que contrasta mucho con los 50 mil pesos que obtenían de premio en la misma competencia pero en Osorno.

La Concejal Sra. cristina Ríos Vives desea saber qué sucedió este año con el Show Aniversario, donde en años anteriores se hacían reconocimientos a algunos vecinos destacados de la comuna. Considera además que el Show fue mediocre porque en años anteriores llegaban artistas buenos y el gimnasio se llenaba.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau explicó que se debe analizar primeramente el tema presupuestario. Comentó que siempre se recibirán críticas, y nunca se puede tener a toda la comunidad 100% satisfecha.

La Concejal Sra. Cristina Ríos Vives desea saber quién se hará cargo este año del festival "Una Voz Para San Pablo". El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau explicó que este fue un proyecto que el año pasado se adjudicó la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, pero este año no resultaron favorecidos. Además en estos momentos esta organización se encuentra en un proceso electoral.

Agregó que existe un acuerdo de realizar este evento con recursos municipales, pero hasta este momento no se sabe aún quién dirigirá los destinos de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. La Concejal Sra. Cristina Ríos Vives espera que este año nuevamente pueda postular un representante por cada junta de vecinos.

4º Punto.

Asuntos Pendientes de Reunión Anterior.

- No Hay.

5º Punto.

Asuntos Varios

La Concejal Sra. Cristina Ríos Vives desea saber si los puestos de florería que se ubican en el Cementerio Municipal se encuentran terminados y si se llamará a licitación para su utilización, teniendo en cuenta que próximamente se celebrará el día de todos los difuntos. El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau explicó que este proyecto se encuentra finalizado, y se hicieron las averiguaciones con la autoridad sanitaria para saber si era necesario que cuenten con el servicio de agua potable, pero eso no era efectivo. Se realizará la respectiva licitación para la utilización de estos módulos.

La Concejal Sra. Cristina Ríos Vives informó que ha participado en varias reuniones de la Junta de Vecinos de Villa Pilmaiquén, y le consultan por el mejoramiento de su Plazuela.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau explicó que el año pasado postularon a un proyecto FRIL, pero por un tema de tiempo se declaró desierta la licitación, por lo tanto se está a la espera de poder licitar nuevamente las obras.

El Concejal Sr. Fernando Heckmann Navarro desea referirse a los actos oficiales que realiza el municipio, donde no está presente el Alcalde, y donde le correspondería asumir como Alcalde Protocolar al Concejal que obtuvo mayor votación.

Agregó que desde que se trató este tema al interior de este cuerpo colegiado, esto no se está cumpliendo. Particularmente le tocó en el acto del día del profesor, otras veces le ha tocado a su colega Elías Huanquilén.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau expresó que la ley especifica claramente que en ausencia del Alcalde en un acto, le corresponde al Concejal con mayor votación el cargo de Alcalde Protocolar, pero no habla de línea ascendente por lo tanto se necesita una mayor claridad en este tema para que no se siga repitiendo esta actuación. El Concejal Sr. Fernando Heckmann Navarro señaló que las autoridades de la comuna son el Alcalde y los

Concejales, salvo que se encuentre el gobernador, intendente, parlamentarios u otra autoridad provincial o regional.

El Concejal Sr. Osvaldo Soto Flores indicó que también este caso se ha dado al momento de entregar premios, diplomas o reconocimientos. El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau manifestó que ha sido muy cuidadoso al momento de entregar reconocimiento, donde se preocupa que cada Concejal participe de ello.

El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay, recordó que en una sesión anterior, la Srta. Patricia Rojas Medina había quedado en manejar una comunicación directa con los Concejales, en caso que uno de ellos no pudiera asistir a una actividad pero esa coordinación no se ha dado.

Por otro lado, en una sesión anterior solicitó oficiar al departamento de obras, para requerir información sobre el proyecto de asfalto desde Quilacahuín hacia el nuevo Hospital, y si contemplaba bermas en ambos costados, como se solicitó también en su momento cuando asistió a este Concejo el personal de Vialidad. Agregó que sería importante tener esa respuesta porque las obras comenzarán pronto.

Agregó que en el inicio de la presente sesión se dio lectura a algunos oficios de parte de Vialidad, por lo tanto y en su calidad de presidente de la comisión de infraestructura vial, solicita le puedan entregar una copia de esos documentos, como una forma de contar con registro de las obras que se están ejecutando y poder hacer el seguimiento correspondiente.

En otra materia, el Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau manifestó que existe una carta enviada por el director del canal "Perzona Tv" de Río Bueno, quien solicita autorización para poder grabar las sesiones del Concejo Municipal. El Concejal Sr. Fernando Heckmann Navarro sugiere que el director de este canal pueda asistir a una siguiente sesión para conocer su trabajo, objetivos y mayor información respecto de este tema.

El Alcalde Sr. Juan Carlos Soto Caucau explicó que todos los Concejos son públicos y se transmiten vía "on line" en varios municipios del país, entre ellos Osorno y Río Bueno. Todo esto además, entrega una absoluta transparencia al trabajo que realiza este cuerpo colegiado. El Concejal Sr. Elías Huanquilén Ancatripay manifestó tener sus dudas con respecto a ello, porque no sabe si la sesión será grabada en su totalidad o solamente extractos de ella. Tampoco sabe si este será un servicio que debe ser cancelado o no. Considera que la oficina de comunicaciones de este municipio pueda participar en estas grabaciones. Por lo tanto solicita realizar una revisión más detallada sobre esta solicitud. El Concejal Sr. Osvaldo Soto tiene entendido que para sacar fotos o grabar las sesiones del Concejo Municipal, se tiene que pedir la aprobación del cuerpo colegiado. Añadió que está de acuerdo en que se puedan grabar las sesiones, pero requiere de un mayor análisis.

6º Punto. Acuerdos.

ACUERDO N° 001:

El Honorable Concejo Municipal, acordó por la mayoría de los presentes, autorizar modificación de ítem de gastos de Junta de Vecinos de Purrucahue, con el cual finalmente se adquirieron semillas de verduras y hortalizas para los socios de esta institución. Se hace presente que inicialmente se solicitaron recursos para traslado de trigo para molienda conforme a proyecto aprobado en sesión N° 50 de día jueves 12 de abril de 2018, sin embargo no fue posible ubicar molino en el sector para realizar este servicio. El presente acuerdo contó con el voto de abstención del Concejal Sr. Osvaldo Soto Flores.

ACUERDO N° 002:

El Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime, otorgar al Club de Adulto Mayor Los Años Dorados, de Currimahuida, un aporte de \$150.000, cuyos recursos serán utilizados en la organización de actividades de aniversario de esta institución.

ACUERDO N° 003:

El Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime, otorgar a la Junta de Vecinos José Gelos Junemann, un aporte de \$500.000, que serán utilizados para la implementación de su sede social, en línea blanca y electrodomésticos.

ACUERDO N° 004:

El Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime, otorgar a la Junta de Vecinos de Maile, un aporte de \$238.000, cuyos recursos serán utilizados para la limpieza de 5 fosas sépticas, en la cual se incluye la que pertenece a la sede vecinal del sector.

ACUERDO N° 005:

El Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime, otorgar a la Junta de Vecinos de Lololhue, un aporte de \$337.700, que serán utilizados para la adquisición de combustión lenta y kit de caños para su sede vecinal.

ACUERDO N° 006:

El Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime otorgar a la Liga N° 4 Palena, un aporte de \$1.500.000, el cual será utilizado para financiamiento de Campeonato Oficial año 2018, en el cual participan Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

ACUERDO N° 007:

El Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime autorizar al vecino Sr. Víctor Quintramán Amolef, para realizar servicio de fletes de carga menor en la comuna de San Pablo, con su vehículo marca Hyundai Accent Prime GLS, 1.5 año 2001, color blanco.

ACUERDO N° 008:

El Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime, autorizar modificación presupuestaria N° 02, de la Municipalidad de San Pablo, sobre ingresos y gastos, año 2018.

ACUERDO N° 009:

El Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime, autorizar modificación presupuestaria, del Departamento de Educación Municipal, de San Pablo, sobre ingresos y gastos, año 2018.

Se cierra la presente sesión, siendo las 13:00 hrs.

Firman



Hardy Marcelo Barria Quezada
Secretario Municipal
Ministro de Fe



Juan Carlos Soto Caucau
Alcalde de San Pablo
Presidente Concejo

Elías David Huanquilén Ancatripay
Concejal

Alonso Rivera Malpu
Concejal

Fernando Marcelo Heckmann Navarro
Concejal

Emilia Ana Ángela Álvarez Sapunar
Concejala

María Cristina Ríos Vives
Concejal

Oswaldo Soto Flores
Concejal

